

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201900453

Descorrido el traslado de las expresiones propuestas por la parte demandada, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

1.- Convocar a las partes y sus apoderados el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la celebración de la audiencia virtual, en que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

2. Requerir al personal del Juzgado a fin de que dé cumplimiento al Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020) diligenciando el índice del presente proceso.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>07 - octubre - 2021</u><br/><br/>Luz Stella Garzón<br/>Secretaria</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

